EVIDENCIAS OBLIGACIONES

INFORME N° 6

PERIODO

(SEPTIEMBRE 03 A OCTUBRE 02 DE 2025)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
PORTADA EVIDENCIAS		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

EVIDENCIAS

OBLIGACION N° 4

(Realizar valoraciones integrales de la Salud Funcional, aplicando el cuestionario para evaluación de la discapacidad de la OMS, denominado ESCALA WHODAS 2.0,)

INFORME N° 6

PERIODO

(SEPTIEMBRE 03 A OCTUBRE 02 DE 2025)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

Alcaldía de PEREIRA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

COOPERATIVA MULTISER
NIT: 900415283-4

REGISTRO DIARIO DE ATENCION INDIVIDUAL

Versión: 1
Código: 1.1
Vigencia: 08-2024

Nº	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCIÓN/TELEFONO	MOTIVO ATENCION	FIRMA USUARIO	OBSERVACIONES
1	9-9-25	ALBA LUCIA ORTIZ VASQUEZ	42.056.952	324.617.23.13	APLICACION WHODAS 2.0	xAlba Lucia	
2	15-9-25	EUNICE Valencia Valencia	34.053.921	313 403. 47.42	APLICACION WHODA 2.0		
3	15-9-25	DORIS HENAO HENAO	42.59.092	324. 35.25.70	APLICACION WHODAS 2.0	x	
4	15-9-25	ODELY VARGAS CARDONA	24.837.575	314.777.41.30	APLICACION WHODAS 2.0	x Odely Vargas	
5	15-9-25	RONALD RAMIREZ	4.585.172	320 477.51.79	APLICACION WHODAS 2.0	x	
6	23-9-25	BEATRIZ ELENA GIL	39.434.279	311.354.21.16	APLICACION WHODAS 2.0	xBeatriz Elena Gil	
7	23-9-25	[illegible]	24.788.605	314.735.17.85	APLICACION WHODAS 2.0	x	
8	23-9-25	BERNARDO [illegible]	24.[illegible]497	312.797.31.59	APLICACION WHODAS 2.0	xBernardo	
9	23-9-25	DORA SANTA BAEZA	24948.774	320.518.2492	APLICACION WHODAS 2.0	x Dora Baeza	
10	23-9-25	MARTHA LUCIA RAMIREZ GUTIERREZ	25.192.279	312.255.270	APLICACION WHODAS 2.0	xMartha L R	

RESPONSABLE: [illegible]

AREA: PSICOSOCIAL/RECREOLOGIA

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

Powered by CamScanner

Alcaldía de PEREIRA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

COOPERATIVA MULTISER
NIT: 900415283-4

REGISTRO DIARIO DE ATENCION INDIVIDUAL

Versión: 1
Código: 1.1
Vigencia: 08-2024

Nº	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCIÓN/TELEFONO	MOTIVO ATENCION	FIRMA USUARIO	OBSERVACIONES
1	23-9-25	CIELO VALENCIA VALENCIA	24.896.014	3134004740	APLICACION WHODAS 2.0		
2	23-9-25	[illegible]	36.176.641	335.255709	ASESORIA Y APLICACION WHODAS 2.0	[signature]	
3	25-9-25	ADRIANA CARLINA [illegible]	43.056477	321 569-1280	APLICACION WHODAS 2.0	Adriana carlina G	
4	25-9-25	[illegible]	42.085.746	3XX3140629	APLICACION WHODAS 2.0		
5	25-9-25	[illegible]	25.150.024	310 504 8773	APLICACION WHODAS 2.0	[signature]	
6							
7							
8							
9							
10							

RESPONSABLE: [signature]

AREA: Psicologia

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

Powered by CamScanner

WHODAS 2.0

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 2.0

36
Entrevista

seccion 1	CARATULA							
F1	nombre						cc	
F2	nombre						cc	
F3	No entrevista (1,2..)	F4	fecha	dia	mes	año		
F5	independiente		necesita asistencia		hospitalizado		otro	

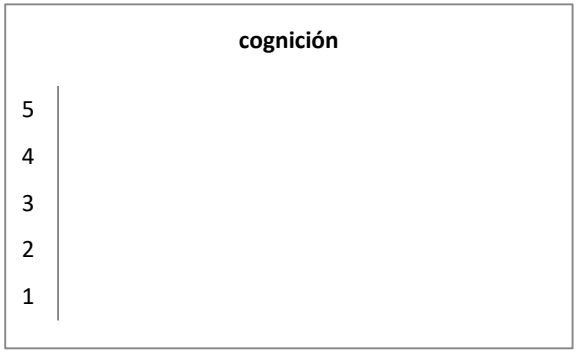
seccion 2	INFORMACION DEMOGRAFICA							
A1	Sexo	M	F	A2	Edad			
A3	Años de estudio							
A4	ESTADO CIVIL	soltera		casado		separado		
		divorciado		viudo		union ibre		
A5	SITUACION LABORAL	trabajo		independiente		voluntario		
		estudiante		doméstico		jubilado		
		incapacitado		desempleado por otros motivos		otros		

seccion 3	PREAMBULO

Antes de cada dominio se pregunta lo siguiente: En los últimos 30 días, opciones de respuesta posibles son las siguientes: ¿cuánta dificultad ha tenido para…? Siempre hay que tener a la vista las tarjetas número 1 y 2.

	seccion 4 REVISION DE DOMINIOS	NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	EXTREMA/NO PUEDE HACERLO
Dominio 1 COGNICION Comprensión y Comunicación		1	2	3	4	5
D1.1	Concentrarse en hacer algo durante diez minutos ?					
D1.2	Recordar las cosas importantes que tiene que hacer ?					
D1.3	Analizar y encontrar soluciones a los problemas de la vida diaria?					
D1.4	Aprender una nueva tarea, como por ejemplo llegar a un lugar nuevo ?					
D1.5	Entender en general lo que dice la gente?					
D1.6	Comenzar y mantener una conversacion?					
	PUNTUACION					

NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	EXTREMA/NO PUEDE HACERLO



Dominio 2 MOVILIDAD, Capacidad para moverse a su alrededor		1	2	3	4	5
D2.1	Estar pie por largos periodos de tiempo como por ejemplo 30 minutos?					
D2.2	Pararse luego de estar sentado?					
D2.3	Moverse dentro de su casa					
D2.4	Salir de su casa ?					
D2.5	Andar largas distancias, como un kilometro [o algo equivalente]?					
	PUNTUACION					

Dominio 3 CUIDADO PERSONAL		NINGUNA 1	LEVE 2	MODERADA 3	SEVERA 4	EXTREMA/NO PUEDE HACERLO 5
D3.1	Lavarse todo el cuerpo (Bañarse)					
D3.2	Vestirse					
D3.3	Comer					
D3.4	Quedarse solo(a) durante unos días					
	PUNTUACION					

Dominio 4 RELACIONARSE con otras personas, hacer nuevos		NINGUNA 1	LEVE 2	MODERADA 3	SEVERA 4	EXTREMA/NO PUEDE HACERLO 5
D4.1	Relacionarse con personas que no conoce ?					
D4.2	Mantener una amistad ?					
D4.3	Llevarse bien con personas cercanas a usted ?					
D4.4	Hacer nuevos amigos?					
D4.5	Tener relaciones sexuales					
	PUNTUACION					

Dominio 5 ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA		NINGUNA 1	LEVE 2	MODERADA 3	SEVERA 4	EXTREMA/NO PUEDE HACERLO 5
D5.1	Cumplir con sus quehaceres de la casa					
D5.2	Realizar bien sus quehaceres de la casa más importantes					
D5.3	Acabar todo el trabajo de la casa que tenía que hacer					
D5.4	Acabar sus quehaceres de la casa tan rápido como era necesario					
	PUNTUACION					

Si alguna de las preguntas comprendidas entre el D5.2 –D5.5 se puntúa por encima de 1 (ninguna), pregunte:

cuidado personal

5
3
1

relacionarse

5
3
1

actividades de la vida diaria

5
4
3
2
1

D5.01	En los últimos 30 dias, durante cuántos dias disminuyó o dejó de hacer sus quehaceres de la casa debido a su "condición de salud".Anote el numero de dias	

Si el entrevistado trabaja (remunerado, sin paga, autoempleado) o va a la escuela complete las preguntas D5.5-D5.10. De lo contrario vaya al dominio 6.1

		NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	EXTREMA/NO PUEDE HACERLO
5(2) Trabajo y actividades escolares		1	2	3	4	5
D5.5	Llevar a cabo su trabajo diario o las actividades escolares					
D5.6	Realizar bien las tareas más importantes de su trabajo o de la escuela					
D5.7	Acabar todo el trabajo que necesitaba hacer					
D5.8	Acabar su trabajo tan rápido como era necesario					
	PUNTUACION					
D5.9	Ha tenido que reducir su nivel de trabajo debido a su "condición de salud"				**no**	
					si	
D5.10	Ha ganado menos dinero debido a su condicion de salud?				**no**	
					si	



Si alguna de las preguntas comprendidas entre el D5.5 –D5.8 se puntúa por encima de 1(ninguna), pregunte:

D5.02	En los últimos 30 días, cuántos días faltó a su trabajo (medio día o más horas) debido a su "condición de salud" Anote el número de días	

		NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	EXTREMA/NO PUEDE HACERLO
Dominio 6 Participación en Sociedad		1	2	3	4	5
D6.1	Cuánta dificultad ha tenido para participar, al mismo nivel que el resto de las personas, en actividades de la comunidad (por ejemplo, fiestas, actividades religiosas u					
D6.2	Cuánta dificultad ha tenido debido a barreras u obstáculos existentes en su alrededor (entorno)					
D6.3	Cuánta dificultad ha tenido para vivir con dignidad (o respeto) debido a las actitudes y acciones de otras personas					
pli	Cuánto tiempo ha dedicado a su "condición de salud" o a las consecuencias de la misma					
D6.5	Cuánto le ha afectado emocionalmente su "condición de salud"					
D6.6	Qué impacto económico ha tenido para usted o para su familia su "condición de salud"					
D6.7	Cuánta dificultad ha tenido su familia debido a su condición de salud					



D6.8	Cuánta dificultad ha tenido para realizar por sí mismo(a) cosas que le ayuden a relajarse o disfrutar					
	PUNTUACION					
						Anote el número de dias
H1	En general los ultimos 30 dias , durante cuantos dias ha tenido esas dificultades?					
H2	En los ultimos 30 dias, Cuantos dias no pudo ralizar nada de sus actividades habituales o trabajo debido a una					
H3	En los ultimos 30 dias sin contar los dias en que no pudo realizar nada de sus ctividades habituales, cuántos					
		NINGUNA	**LEVE**	**MODERADA**	**SEVERA**	**EXTREMA/NO PUEDE HACERLO**
	GLOBAL					

GLOBAL

5
4
3
2
1

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
INTERPRETACION – WHODAS 2.0		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

1. DOMINIOS EVALUADOS

DOMINIO 1	COGNICION	**Comprensión y comunicación**
DOMINIO 2	MOVILIDAD	**Capacidad de moverse en su entorno**
DOMINO 3	CUIDADO PERSONAL	**Autocuidado**
DOMINIO 4	RELACIONARSE CON OTRAS PERSONAS	**Hacer nuevos amigos**
DOMINIO 5	ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	**Actividades domesticas en el hogar**
DOMINIO 6	PARTICIPACION EN SOCIEDAD	**Participación Social**

2. CRITERIOS DE EVALUACION

#	CRITERIO	PUNTUACION	PORCENTAJE
1	SIN DIFICULTAD	0	0 - 4 %
2	DIFICULTAD LEVE	1	5 - 26 %
3	DIFICULTAD MODERADA	2	27 – 50 %
4	DIFICULTAD SEVERA	3	51 – 94 %
5	DIFICULTAD EXTREMA	4	95 – 100 %

3. RECOMENDACIONES PARA ELABORACION DEL PLAN DE ATENCION

SIN DIFICULTAD	Preservar la **FUNCIONALIDAD EN LOS 6 DOMINIOS**, es así como se deben establecer rutinas de Actividades Físicas, estructurar un programa de Gimnasia Mental, especialmente de capacidades lógicas para evitar el deterioro cognitivo. Y mantenerse activo socialmente.
DIFICULTAD LEVE	Estructurar programa de mantenimiento para la funcionalidad en los 6 dominios. Específicamente las del **CUIDADO PERSONAL, AVD** y Fortalecer las AAVD (Especialmente para los asuntos financieros).
DIFICULTAD MODERADA	Actividades de fortalecimiento para evitar el deterioro en los 6 dominios. Promover actividades cotidianas con la flia que favorezcan la **COGNICIÓN**. Mantener actividad física adecuada y talleres de laborterapia para evitar la incapacidad de **MOVILIDAD** Puede dificultarse las acciones de **AUTOCUIDADO**, por lo tanto se requiere la supervisión. Debe fomentarse actividades sociales - **DOMINIOS 4 y 6**. Se debe orientar a sus cuidadores y familias.
DIFICULTAD SEVERA	Realizar rehabilitación de los **DOMINIOS** afectados y plan de cuidados integral. Un deterioro cognitivo severo implica graves problemas en la: **COMPRENSIÓN, COMUNICACIÓN y MOVILIDAD**. Se debe llevar a cabo un programa de capacitación a los cuidadores y familia.
DIFICULTAD EXTREMA	Los **6 DOMINIOS** afectados, implican capacitación a cuidadores y flia, sobre un plan de manejo integrado de cuidados (Paliativos), además de suministrar la información real de la situación a su representante, sustituto o familia. Si la persona enferma está consciente, ofrecer una adecuada información sobre el proceso, las medidas de tratamiento y alivio que se van a instaurar. Apoyar la Declaración de Voluntad Vital Anticipada (DVA) y la Planificación Anticipada de Decisiones (PAD).

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
PORTADA EVIDENCIAS		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

EVIDENCIAS

OBLIGACION N° 7

(Realizar acompañamiento y educación Gerontológica a los adultos mayores del programa)

INFORME N° 6

PERIODO

(SEPTIEMBRE 03 A OCTUBRE 02 DE 2025)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO

LEY No. 1251 27 NOV 2008

"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º. ***Objeto.*** La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Artículo 2º. ***Fines de la ley.*** La presente ley tiene como finalidad de lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Artículo 3º. ***Definiciones.*** Para la interpretación y aplicación de la presente ley téngase en cuenta las siguientes definiciones:

Acción Social integral. Conjunto de acciones que buscan mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral, protección física, mental y social hasta lograr la incorporación a una vida plena y productiva de las personas que se hallan en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental.

Vejez. Ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en el individuo.

Adulto mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Geriatría. Rama de la medicina que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

Texto revisado por VP

Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

Envejecimiento. Conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos.

Cartografía de pobreza. Representación gráfica de la pobreza sobre superficies geográficas.

Demografía. Abarca el estudio del tamaño, estructura y distribución de las poblaciones, en la cual, se tendrán en cuenta la mortalidad, natalidad, migración.

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. Instrumento que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento.

Plan de Atención Institucional. Es el modelo institucional en el marco de los ejes de derecho y guía para las acciones que programen e implementen las instituciones públicas o privadas, garantizando un servicio integral y de calidad. Es la responsabilidad de exigir acciones integrales en cada una de los componentes de atención (salud, psicosocial y familiar y ocupacional).

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Centros de día para adulto mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Instituciones de atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

Instituciones de atención domiciliaria. Institución que presta sus servicios de bienestar a los adultos mayores en la modalidad de cuidados y/o de servicios de salud en la residencia del usuario.

Artículo 4°. ***Principios.*** Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

a) Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado;

b) Corresponsabilidad. El Estado, la Familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

c) Igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y convenios internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población;

d) Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;

e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades.

f) Equidad. Es el trato justo y proporcional que se da al adulto mayor sin distingo del género, cultura, etnia, religión, condición económica, legal, física, síquica o social, dentro del reconocimiento de la pluralidad constitucional;

g) Independencia y autorrealización. El adulto mayor tiene derecho para decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo social del país. Se les brindará las garantías necesarias para el provecho y acceso de las oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas de la sociedad, así como el perfeccionamiento de sus habilidades y competencias;

h) Solidaridad. Es deber del Estado, la sociedad y la familia frente al adulto mayor brindar apoyo y ayuda de manera preferente cuando esté en condición de vulnerabilidad;

i) Dignidad. Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura, los adultos mayores se constituyen en el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de explotación, maltrato o abuso de los adultos mayores;

Texto revisado por VIP

j) Descentralización. Las entidades territoriales y descentralizadas por servicios prestarán y cumplirán los cometidos de la presente ley en procura de la defensa de los derechos del adulto mayor;

k) Formación Permanente. Aprovechando oportunidades que desarrollen plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, de productividad, culturales y recreativos de la sociedad;

l) No Discriminación. Supresión de todo trato discriminatorio en razón de la raza, la edad, el sexo, la condición económica o la discapacidad.

m) Universalidad. Los derechos consagrados en la presente ley son de carácter universal y se aplican a todas las personas residentes en el territorio nacional, sin distinción alguna y sin ningún tipo de exclusión social. Sin embargo el estado podrá focalizar las políticas públicas en las poblaciones mas pobres y vulnerables para reducir las brechas económicas, sociales y culturales que caracterizan el país.

n) Eficiencia. Es el criterio económico que revela la capacidad de producir resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

ñ) Efectividad. Es el criterio institucional que revela la capacidad administrativa y política para alcanzar las metas o resultados propuestos, ocupándose fundamentalmente en los objetivos planteados que connotan la capacidad administrativa para satisfacer las demandas planteadas en la comunidad y que se refleja en la capacidad de respuesta a las exigencias de la sociedad.

Artículo 5°. *Enunciación de derechos.* El Estado de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en convenios o tratados internacionales.

Artículo 6°. *Deberes.* El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores:

1. Del Estado

a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;

b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
c. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;
d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;
f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
g. Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;
h. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
i. Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;
j. Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;
k. Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;
l. Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;
m. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;
n. En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico.

ñ. Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las victimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen.

o. Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y

el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.

2. De la Sociedad Civil

a. Dar un trato especial y preferencial al adulto mayor;
b. Generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de los adultos mayores;
c. Propiciar la participación del adulto mayor;
d. Reconocer y respetar los derechos del adulto mayor;
e. Denunciar cualquier acto que atente o vulnere los derechos del adulto mayor;
f. Participar de manera activa en la discusión, elaboración de planes, proyectos y acciones en pro del adulto mayor;
g. Contribuir en la vigilancia y control de las acciones dirigidas para el adulto mayor.
h. Generar acciones de solidaridad hacia los adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
i. Desarrollar actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades.
j. Definir estrategias y servicios que beneficien a los adultos mayores con calidad, calidez y eficiencia.
k. No aplicar criterios de discriminación y exclusión social en las acciones que adelanten.
l. Cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores.
m. Proteger a los adultos mayores de eventos negativos que los puedan afectar o poner en riesgo su vida y su integridad personal y apoyarlos en circunstancias especialmente difíciles.

3. De la familia

a. Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor;
b. Respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores;
c. Propiciar al adulto mayor de un ambiente de amor, respeto, reconocimiento y ayuda;
d. Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;
e. Establecer espacios de relación intergeneracional entre los miembros de la familia;

Texto revisado por VP

f. Proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere los derechos, vida, integridad, honra y bienes;
g. Vincular al adulto mayor en los servicios de seguridad social y sistema de salud;
h. Proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte;
i. Brindar apoyo y ayuda especial al adulto mayor en estado de discapacidad;
j. Respetar las vivencias, cultura, tradiciones y expresiones de los adultos mayores;
k. Promover la participación de los adultos mayores en la discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la familia, la sociedad y el Estado.
l. Aceptar el ejercicio de la autonomía y la autorrealización personal de los adultos mayores.
m. Atender las necesidades Psicoafectivas del adulto mayor cuando se encuentre en condiciones de institucionalización, en ningún caso podrán dejarlo abandonado y a cargo de la institución sin mantener los lazos familiares.

4- Del Adulto Mayor

a. Desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno.
b. Integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física.
c. Hacer uso racional de los medicamentos siguiendo las recomendaciones médicas prescritas.
d. Participar activamente en las actividades deportivas, recreativas, culturales que le permitan envejecer sanamente, de planeación de políticas publicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local.
e. Promover la participación en redes de apoyo social que beneficien a la población en especial aquellas que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y de vulnerabilidad social, así como vigilar el cumplimiento de las políticas sociales y de asistencia social que se desarrollen en su identidad territorial.
f. Propender por su propio bienestar y crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndolo autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades.
g. Proporcionar información verídica y legal de sus condiciones sociales y económicas.

5. De los medios de Comunicación

a. Conocer, promover y respetar los derechos de los adultos mayores.

b. Sensibilizar a la sociedad sobre el cumplimiento de los mismos en especial por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contribuyendo a la generación de una cultura del envejecimiento y el respeto por el adulto mayor.
c. Denunciar las situaciones de maltrato y la violencia de los derechos humanos de los adultos mayores.
d. Contribuir a la protección de los adultos mayores que se encuentran en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social.

TITULO II
POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

Artículo 7°. *Objetivos.* El Estado, en cumplimiento de los fines sociales es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores como miembros de la sociedad, de manera preferente la de aquellos más pobres y vulnerables.
2. A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores.
3. Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones.
4. Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad.
5. Construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores.
6. Transversalizar la política haciendo del adulto mayor parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.
7. Exigir una prestación de servicios con calidad al adulto mayor en todos sus ámbitos.
8. Promocionar una cultura de respeto al adulto mayor dentro de la sociedad y la familia.
9. Promoción de entornos saludables, de accesibilidad y el acceso a la habilitación / rehabilitación del adulto mayor.

Artículo 8°. *Directrices de política.* En la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, el Gobierno Nacional y los entes territoriales tendrán en cuenta las siguientes directrices aplicando en ellas la perspectiva de género como eje transversal:

1. La determinación de criterios y observaciones a las proyecciones demográficas, condiciones de vida y ubicación territorial de los hogares como soportes que sirvan en la toma de las decisiones públicas en beneficio de los adultos mayores.
2. Incorporar los criterios, consideraciones de proyecciones de la información demográfica como elemento técnico en la elaboración de planes y programas de educación, salud, cultura, recreación, trabajo y medio ambiente para la adulto mayor.
3. Evaluar y ajustar periódicamente los planes, programas y política de envejecimiento y vejez, con el fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y la ley en cuanto a la protección especial para el adulto mayor.
4. Integrar los grupos de los adultos mayores en mayor situación de vulnerabilidad en las acciones prioritarias que permitan reducir su vulnerabilidad.
5. Facilitar de manera efectiva la participación de la sociedad civil en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de la política pública de vejez y envejecimiento.
6. Determinar los índices de dependencia y de envejecimiento de la población colombiana.
7. Articular las políticas, instituciones y actores de los diferentes sectores, logrando un mayor impacto en beneficio de esta población.
8. Fortalecer redes sociales de apoyo mediante el comportamiento solidario y la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, así como la promoción, apoyo y protección a los cuidadores de los adultos mayores en situación de dependencia en casa.

Parágrafo 1°. En la elaboración de la Política Nacional de envejecimiento y vejez se tendrán en cuenta las tendencias y características del adulto mayor, con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de la misma, de sus familias y su interacción e integración con la sociedad.

Parágrafo 2°. La coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se hará a través del Ministerio de la Protección Social.

Las entidades territoriales suministrarán la información requerida para la elaboración, definición y la implementación de la Política Pública previa reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social.

Artículo 9°. *Sistema de Información.* Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se conformará un Sistema Unificado de Información de Vejez (SUIV), como soporte base para el diseño de las políticas, planes y acciones en beneficio del adulto mayor, así como del proceso de envejecimiento en el territorio nacional, estará a cargo del Ministerio de la Protección Social.

Artículo 10. *Promoción a la familia.* La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez incluirá medidas tendientes a promover la organización de la familia e involucrarla en el desarrollo integral de los adultos mayores que la conforman propendiendo igualmente por la debida interrelación entre sus miembros.

Artículo 11. *Protección y cuidado especial.* Para efectos de la presente ley, se consideran grupos que merecen especial protección y cuidado a los adultos mayores:

a) **Indígenas**: Se incluirán medidas y acciones que no solo garanticen una vida digna para las personas indígenas mayores, sino que promuevan la plena participación de esta población en el desarrollo nacional y social, su integración a la vida activa y comunitaria, vivienda, seguridad alimentaria y bienestar social con pleno respeto y apoyo a su identidad cultural;

b) **Mujeres:** Se incluirán medidas y acciones destinadas a atender las necesidades y demandas de las mujeres adultas mayores para lograr su desarrollo integral; promoverá condiciones de equidad y género respecto al hombre, así como para erradicar y sancionar todo tipo de violencias, abusos y discriminación individual y colectiva contra las mujeres, en esta etapa de la vida;

c) **Discapacitados:** Se considerarán medidas especiales para incorporar a la población mayor con discapacidad en prevención, atención y promoción en la salud y bienestar integral teniendo en cuenta el Plan Nacional de Discapacidad;

d) **Población desplazada:** Se determinarán acciones especiales para los adultos mayores en condición de desplazamiento;

e) **Negritudes, minorías étnicas**: Se incluirán acciones especiales que reconozcan sus raíces y cultura, así como medidas que incluyan su activa participación en la elaboración de planes, programas y proyectos;

g) **Reclusos:** Dirigir acciones específicas para los adultos mayores que se encuentran privados de la libertad a fin de mejorar sus condiciones de vida.

Artículo 12. *Participación.* En la elaboración de la Política Nacional de envejecimiento y vejez se tendrá en cuenta la participación de:

a. Organizaciones públicas y privadas que presten servicios al adulto mayor;

b. Entidades públicas del nivel Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Local y las entidades descentralizadas que atiendan y adelanten proyectos relacionados con el adulto mayor;
c. La sociedad civil organizada;
d. La academia.
e. Los adultos mayores
f. Redes sociales de apoyo

Parágrafo 1°. El Ministerio de la Protección Social determinará los plazos, metodologías para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Parágrafo 2°. Definidos los plazos, metodologías y participación, se elaborará un documento técnico por parte del Conpes que contenga la política pública, este documento cual deberá ser elaborado en un término no superior a un (1) año después de la publicación de la presente ley.

Artículo 13. ***Recolección de datos.*** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE de conformidad con sus funciones, recolectará, elaborará y publicará las estadísticas oficiales de población mayor y su ubicación sociodemográfica desagregada con perspectiva de género.

Artículo 14. ***Actualización y seguimiento.*** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en coordinación con el Departamento de Planeación Nacional y los Ministerios de la Protección Social, Hacienda y Educación, realizarán las actualizaciones y recomendaciones en materia de política de envejecimiento, a fin de logra r una correcta planeación, proyección y distribución de los recursos que permitan atender las necesidades de los adultos mayores.

Artículo 15. ***Estudio demográfico.*** En la asignación de los recursos se tendrán en cuenta la estructura, dinámica y ubicación de la población mayor actual y futura a fin de lograr una mejor percepción del proceso de envejecimiento, que conlleve a una mejor eficiencia y eficacia a la realización de las acciones públicas.

Artículo 16. ***Cartografía de pobreza.*** El Departamento Administrativo de Planeación Nacional, en coordinación con el Departamento del DANE elaborará y mantendrá actualizado el mapa oficial de pobreza e indigencia, así como los sistemas de información georreferenciados relacionados con las condiciones económicas y sociales de los adultos mayores a fin de que se orienten y formulen estrategias acordes a sus necesidades reales, mitigando y reduciendo los índices de pobreza en cumplimiento de metas objetivas.

Artículo 17. *Áreas de intervención.* En la elaboración del Plan Nacional se tendrán en cuenta las siguientes áreas de intervención:

1. **Protección a la salud y bienestar social.** Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de la Protección Social, atenderá las necesidades de salud y de bienestar social de este grupo poblacional mediante la formulación de políticas y directrices en materia de salud y bienestar social, a fin de que se presten servicios integrados con calidad.

Corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social:

a. Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental para los adultos mayores en instituciones públicas y privadas;
b. Proponer acciones tendientes a la elevación de calidad y especialización de los servicios de la salud que prestan al adulto mayor;
c. Desarrollar acciones permanentes de educación y capacitación en la prevención y el autocuidado;
d. Evaluar y fortalecer el funcionamiento de los Programas de Apoyo Alimentario y de Medicamentos Gratuitos;
e. Acompañar y monitorear el proceso hacia la conformación de la pensión justa y equitativa a las necesidades de los adultos mayores que permitan una vida digna;
f. Evaluación permanente a la calidad de los servicios prestados en los centros de cuidados prolongados para los adultos mayores (Centros de protección social, casas, etc.);
g. Ampliar las coberturas de acceso a los servicios de salud y bienestar social de acuerdo a las necesidades presentadas por el adulto mayor;
h. Generar mecanismos eficaces para la vigilancia y control de las instituciones prestadoras de servicios al adulto mayor;
i. Crear programas especiales en detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas entre los adultos mayores, así como de cuidado y auxilio a quienes sufren de discapacidades funcionales;
j. Crear programas de salud, asistencia social y bienestar dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante medidas preventivas y de promoción de la salud y actividades que generen un envejecimiento saludable;

k. Generar, fortalecer y fomentar especialidades médicas y asistenciales para adultos mayores en Geriatría y Gerontología;
l. Generar capacitaciones para cuidadores formales e informales de adultos mayores.
m. Desarrollar servicios amplios de atención de la salud mental que comprendan desde prevención hasta la intervención temprana, la prestación de servicios de tratamiento y la gestión de los problemas de salud mental de los adultos mayores.

Parágrafo 1°. Los adultos mayores residentes en Colombia, tendrán derecho a acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y al Plan Obligatorio de Salud, POS, bien sea en su calidad de afiliado del régimen contributivo o subsidiado.

Parágrafo 2°. El adulto mayor afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, que por el tipo de atención requiera una oferta de servicio por fuera de su lugar de origen, tendrá derecho a que se le garantice un lugar de paso temporal donde se realizará su atención.

2. **Educación, cultura y recreación.** La educación, la cultura y la recreación hacen parte del proceso de formación integral del ser humano, con tal fin el Estado deberá:

a. Promocionar y estimular los programas en gerontología en pre y posgrado;
b. Crear núcleos temáticos sobre envejecimiento y vejez en la educación formal, en los niveles preescolar, básica primaria y vocacional, así como en la educación no formal;
c. Propender por desarrollar en los adultos mayores la formación en derechos humanos, educación para la participación ciudadana, en la equidad y participación y, en general, en todos los campos de su interés para el mejoramiento continuo;
d. Educación intercultural, en temas ambientales y de sostenibilidad, de desarrollo económico y social con énfasis en el mejoramiento de la calidad de vida;
e. Lograr una mejor calidad y expectativas de vida personal, familiar y social a través de acciones educativas y participativas que permitan crear conciencia de la dignidad humana y formar actitudes positivas y respetuosas frente a la vejez y al envejecimiento como aporte a la Sociedad;
f. Contribuir a la educación integral de esta población permitiéndole elaborar proyectos de vida acordes con su edad y expectativas de vida que los ayuden a asumir roles en la vida familiar y social;
g. Integrar de manera efectiva el saber adquirido por los adultos mayores optimizándolo dentro de la sociedad;

Texto revisado por VIF

h. Proponer el acceso del adulto mayor a la educación formal e informal en diversas formas y niveles de capacitación a fin de lograr su desarrollo individual, familiar y social como forma de inclusión a la sociedad;
i. Desarrollar propuestas para el acceso del adulto mayor a las actividades culturales tanto de creación como de apropiación de la cultura;
j. Desarrollar acciones que promuevan y permitan el acceso del adulto mayor a las actividades deportivas diseñadas en función de sus necesidades particulares;
k. Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.); Desarrollar acciones para
l. construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.

3. **Entorno físico y social favorable.** Corresponde al Estado, a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las instituciones públicas y privadas garantizar a los adultos mayores condiciones óptimas para que el entorno físico sea acorde con sus necesidades, para ello se determinarán acciones tendientes y deberán:

a. Que los servicios públicos que se presten cuenten con infraestructuras adecuadas y de acceso para el adulto mayor;
b. Propiciar programas de vivienda que permitan a los adultos mayores la obtención vivienda propia o remodelarla en caso de ya contar con ella;
c. Generar estrategias para permitir el acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igual oportunidad a las parejas compuestas por los adultos mayores, solas o jefes de familia;
d. Promover la construcción de viviendas especiales de acuerdo a las necesidades de habitabilidad, seguridad y accesibilidad de los adultos mayores;
e. Desarrollar acciones tendientes a generar espacios urbanos con características físico-espaciales que generen un entorno seguro y accesible acordes a las necesidades de los adultos mayores;
f. Generar mecanismos que faciliten adaptar medios de transporte a las necesidades de los adultos mayores;
g. Disminuir los riesgos de accidentes de tránsito de los adultos mayores, a través de campañas de educación a conductores y a peatones, y la señalización adecuada de las vías públicas;

4. **Productividad.** El Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus

competencias, las instituciones públicas y privadas, la sociedad y la familia deberán generar acciones tendientes a involucrar al adulto mayor en el desarrollo económico y productivo de nuestro país, para esto deberán:

a. Facilitar y promover la obtención de ingresos mediante el empleo, el desarrollo de proyectos productivos, y la formación de empresas sociales para el adulto mayor;
b. Desarrollar mecanismos para el acceso al crédito con propósitos productivos para el adulto mayor;
c. Promover el acceso del adulto mayor al empleo formal;
d. Capacitar, promover y facilitar el acceso a las nuevas tecnologías y al teletrabajo como mecanismo para la generación de ingresos y de empleo.

Artículo 18. ***Difusión y Promoción.*** Corresponde al Ministerio de la Protección Social la promoción y difusión de la Política Pública para el Adulto Mayor.

Articulo 19. ***Reporte de Información.*** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Protección Social informará a las Comisiones Séptimas del Congreso de la República, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, los avances en el proceso de la formulación de la política, así como el nivel de participación de los diferentes actores del mismo.

TITULO III
REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Artículo 20. ***Requisitos esenciales.*** Para su funcionamiento, las instituciones que prestan servicios de atención al adulto mayor deberán acreditar lo siguiente:

a) **Reglamento Interno.** Documento que define la razón social, representante legal, objetivos, estructura de la organización, portafolio de servicios, deberes y derechos de los usuarios y de su grupo familiar, de la sociedad y las normas de seguridad y convivencia;

b) **Nivel Nutricional.** Garantizar el adecuado nivel nutricional a cada una de los adultos mayores, mediante la definición de una minuta patrón individual bimensual y previa valoración médica, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y jurídicos del Ministerio de la Protección Social, el ICBF o la entidad pública competente en el respectivo ente territorial.

c) **Infraestructura.** La planta física deberá tener especificaciones que permitan el desplazamiento fácil y seguro de los adultos mayores y en

particular la movilización de los que se encuentran en condición de dependencia, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en la normatividad vigente dispuesta para tal fin;

d) **Talento Humano.** Definir estándares y perfiles personales, profesionales, técnicos, y auxiliares, de acuerdo a los cargos y funciones y al número de usuarios que se proyecte atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos;

e) **Plan de Atención de Emergencias Médicas.** Contar con un plan de atención de emergencias médicas aprobado por el Ministerio de la Protección Social, con el fin de establecer el procedimiento adecuado que garantice la atención inmediata de los beneficiarios en caso de presentar una urgencia en salud, causada por accidentes o enfermedades;

f) **Área Ocupacional.** Implementación de diversas actividades de productividad y sostenibilidad social y/o económica que busquen mantener, recuperar y/o habilitar la funcionalidad física y mental, así como el reconocimiento individual de los adultos mayores como miembros activos de la sociedad, con base en las capacidades, habilidades, intereses y condiciones de cada uno de ellos.

g) **Salud mental.** Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental, que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.

Artículo 21. ***Integración psico- social familiar.*** Las instituciones que prestan servicios de atención al adulto mayor, promoverán e impulsarán la vinculación y participación de su grupo familiar y de la sociedad en el cuidado y desarrollo integral de este grupo poblacional, así como en la defensa y garantía de sus Derechos Humanos.

Artículo 22. ***Registro de inscripción.*** El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas.

Parágrafo 1°. Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces.

Parágrafo 2°. El Registro de Inscripción contará como mínimo con la siguiente información básica: Nombre o razón social, nombre del

representante legal, domicilio de la institución, número de usuarios que pueden ser atendidos y portafolio de servicios ofrecidos. Además, llevará las anotaciones relativas a las sanciones que se impongan por violación a las leyes o reglamentos.

Parágrafo 3°. El Registro de Inscripción estará a disposición de la ciudadanía en la dirección electrónica del Ministerio de la Protección Social, y en un lugar visible, así mismo se publicará en las páginas web de otras instituciones que a juicio del Ministerio se consideren aptas para la divulgación de esta información.

Artículo 23. ***Plan de Acondicionamiento.*** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, diseñarán un plan de ajuste para que las instituciones que actualmente prestan servicios a los adultos mayores se adecuen a su normatividad.

Artículo 24. ***Inspección y vigilancia.*** El Ministerio de la Protección Social, tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Parágrafo. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso.

Artículo 25. ***Reglamentación.*** El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley con base en los criterios establecidos en la misma, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las clases y categorías de las instituciones de atención a los adultos mayores, de acuerdo con las características de cada región del país.

TITULO IV
CONSEJO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Artículo 26. ***Creación.*** El Gobierno Nacional creará el Consejo Nacional del adulto Mayor, como órgano consultivo del Ministerio de la Protección Social de carácter permanente.

Artículo 27. ***Fines.*** Serán Fines del Consejo Nacional del adulto mayor:

1. Realizar el seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la protección e integración social de los adultos mayores.

2. Apoyar y fortalecer la participación de la comunidad, la familia y el adulto mayor en las acciones necesarias para su desarrollo físico, psíquico, económico, social y político.
3. Estimular la atención del adulto mayor por parte de las entidades públicas y privadas con calidad y eficiencia, además de velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a este grupo poblacional.
4. Fomentar y fortalecer los derechos del adulto mayor contenidos en la Constitución y en esta ley.

Artículo 28. ***Funciones.*** Serán funciones del Consejo:

1. Velar por el debido cumplimiento de las disposiciones y principios establecidos en esta ley.
2. Promover las labores de coordinación interinstitucional conformando grupos de enlace sectorial con los Ministerios de la Protección Social, Educación, Transporte, Comercio, industria y Turismo, Comunicaciones, Hacienda y las demás entidades y organismos que estime conveniente vincular, a fin de fomentar la creación, continuidad y acceso a programas y servicios de atención integral al adulto mayor.
3. Asesorar en la formulación de las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
4. Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos al adulto mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas.
5. Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para los adultos mayores.
6. Llevar un registro actualizado de las personas físicas y jurídicas acreditadas por el Ministerio de Protección Social Salud para brindar servicios a los adultos mayores.
7. Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
8. Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos de este Consejo.
9. Coordinar, con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a los adultos mayores.
10. Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo integral y protección de los adultos mayores.

Artículo 29. ***Conformación del Consejo Nacional del adulto Mayor.*** Harán parte del Consejo Nacional:

1. El Ministro o Viceministro de la Protección Social, quien presidirá el consejo.
2. El Ministro o Viceministro de Educación.

3. El Director del ICBF.
4. Un representante de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios a los adultos mayores.
5. Un representante de la academia y la comunidad científica que manejen el tema de adulto mayor.
6. Dos representantes de personas jurídicas que tengan a su cargo la asistencia y prestación de servicios a los adultos mayores.
7. Un delegado de la Defensoría del Pueblo.
8. El Jefe de la Unidad de Inversión Social del Departamento Nacional de Planeación.
9. El Director del Fondo de Inversión Social.
10. Un Secretario Técnico perteneciente a la planta del Ministerio de la Protección Social.
11. Un representante de la Asociación Gerontológica.
12. Un representante de las asociaciones de pensionados.
13. Un representante de la Empresa Privada.
14. Un representante de las entidades territoriales elegidos por departamento.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente para la designación de los representantes al Consejo Nacional del adulto mayor.

TITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. ***Recursos.*** Para el desarrollo de la presente ley se considerarán como fuentes de financiación además de las establecidas para la atención a población vulnerable, los recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional; también los autogestionados por los adultos mayores, los cuales se invertirán en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de envejecimiento y vejez y serán administrados por el Fondo de Promoción Social.

Parágrafo. El Gobierno Nacional podrá incorporar las partidas presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 31. ***Mecanismo de coordinación.*** El Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Planeación Nacional deberán coordinar las distintas actividades para alcanzar los máximos resultados en los fines y propósitos que persigue esta ley, compartiendo los sistemas informáticos y la información que posean en materia de ingresos, gastos y otras operaciones de financiamiento público.

Artículo 32. ***Evaluación y seguimiento.*** El Departamento Administrativo de Planeación Nacional, en coordinación con el Ministerio de la Protección Social, harán el seguimiento técnico, las evaluaciones cuantitativa y cualitativa a la elaboración y puesta en marcha de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Artículo 33. ***Informe anual.*** El Ministerio de la Protección Social presentará al Congreso de la República un informe anual al terminar cada vigencia fiscal sobre los avances, la ejecución presupuestal y el cumplimiento de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Artículo 34. ***Descentralización.*** En virtud al principio de descentralización, el Gobierno Nacional y los entes territoriales establecerán planes, programas y proyectos para atención, promoción y fortalecimiento de los derechos de los adultos mayores y preparación para el envejecimiento activo.

Artículo 35. ***Vigencia y derogatorias.*** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

Hernán Francisco ANDRADE SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

Emilio OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

Germán VARÓN COTRINO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

Jesús Alfonso RODRIGUEZ CAMARGO

Texto revisado por VIP

LEY No. 1251

" POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES "

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 NOV 2008

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

DIEGO PALACIO BETANCOURT

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
FICHA TALLER		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	**D: 03 MES: 09 AÑO: 2024**	**JORNADAS: GRUPOS – MAÑANA/TARDE**
NOMBRE DEL TALLER	**SOCIALIZACION LEY 1251/2008 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR" - PARTE 1**	

OBJETIVO:

SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI – OP, DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE, LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR, DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL: ESTADO – LA SOCIEDAD CIVIL – LA FAMILIA – DEL ADULTO MAYOR – LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

TEMAS PARA DESARROLLAR

- OBJETO DE LA LEY.
- ARTÍCULO 6° - DEBERES DEL ESTADO, LA FAMILIA.

METODOLOGIA:

1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA.
2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo.
3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar.
4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión.
5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor.
6. La Articuladora para los programas Centros Vida de la administración municipal y la Dirección Administrativa del programa, solicitan el manejo del tema en mención.
7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv – Internet – Sonido Amplificación.

CONCLUSIONES:

1. El manejo de este tema brindo herramientas a los usuarios del programa, sobre sus derechos y las obligaciones del estado y la familia para con ellos y su vida digna.
2. Los derechos de la población mayor requieren un enfoque multisectorial y multidisciplinario.

N° ASISTENTES: En esta actividad participaron **130 personas** – Mujeres:86 + Hombres:44

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
C.C # 18.391.927 Calarca Q
GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
FICHA TALLER		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	**D: 10 MES: 09 AÑO: 2025**	**JORNADAS: GRUPOS – MAÑANA/TARDE**
NOMBRE DEL TALLER	**CUNAS Vs CANAS – PROCESO DE TRANSICION DEMOGRAFICA**	

OBJETIVO:

SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI – OP, DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE, EL FENOMENO DE TRANSICION DEMOGRAFICA PRESENTADO POR EL PROGRAMA 7MO DIA, DENOMINADO "CANAS Vs CUNAS", DONDE SE EVIDENCIA EL FENOMENO DE DISMINUCION DE LA TASA DE NATALIDAD Vs EL AUMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA AL NACER, Y LAS CONSECUENCIAS SOCIOECONOMICAS PARA EL PAIS EN LOS PROXIMOS DECENIOS.

TEMAS PARA DESARROLLAR

- AUMENTO ESPERANZA DE VIDA AL NACER
- TRANSFORMACION DE LA PIRAMIDE POBLACIONAL
- DISMINUCION DEL NUMERO DE PERSONAS MENORES DE 5 AÑOS.
- PROBLEMÁTICA: SERVICIOS DE SALUD – PENSIONES – MANO DE OBRA.

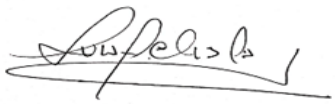
METODOLOGIA:

1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA.
2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo.
3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar.
4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión.
5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor.
6. La Articuladora para los programas Centros Vida de la administración municipal y la Dirección Administrativa del programa, solicitan el manejo del tema en mención.
7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv – Internet – Sonido Amplificación.

CONCLUSIONES:

1. El manejo de este tema brindo herramientas a los usuarios del programa, sobre la situación sociodemográfica y económica que presentara el país en los próximos decenios originado por la disminución de nacimientos y el aumento de la esperanza de vida al nacer.
2. El fenómeno de transición demográfica requiere la atención integral para la población mayor con un enfoque multisectorial y multidisciplinario.

N° ASISTENTES: En esta actividad participaron **108 personas** – Mujeres: 81 + Hombres: 27



LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
C.C # 18.391.927 Calarca Q
GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
FICHA TALLER		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	**D: 17 MES: 09 AÑO: 2025**	**JORNADAS: GRUPOS – MAÑANA/TARDE**
NOMBRE DEL TALLER	**VIDEO PEDAGOGICO – FUNCION COGNITIVA "ATENCION".**	

OBJETIVO:

SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI – OP, DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE, EL VIDEO PEDAGOGICO DENOMINADO: SNACKS ATTACK, DONDE SE MANEJA LA FUNCION COGNITIVA DE LA ATENCION.

TEMAS PARA DESARROLLAR

- QUE ES LA ATENCION (EJEMPLOS COTIDIANOS).
- PRESENTACION DE UN CORTO VIDEO PEDAGOGICO DENOMINADO - SNACKS ATTACK.
- RETROALIMENTACION Y COMENTARIOS SOBRE LA TEMATICA DEL VIDEO PRESENTADO

METODOLOGIA:

1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA.
2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo.
3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar.
4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión.
5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor.
6. La Articuladora para los programas Centros Vida de la administración municipal y la Dirección Administrativa del programa, solicitan el manejo del tema en mención.
7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv – Internet – Sonido Amplificación.

CONCLUSIONES:

1. El manejo de este tema brindo herramientas a los usuarios del programa, sobre el manejo de la Función Cognitiva – La Atención, como entrenamiento para el manejo futuro de la memoria a corto plazo
2. Es de vital importancia el manejo de la psicopatología en el adulto mayor la cual pasara a tener en corto plazo un alto porcentaje de incidencia en las enfermedades neurodegenerativas prevalentes en esta etapa de la vida, discapacitando en incrementando la dependencia funcional de este grupo poblacional.

N° ASISTENTES: En esta actividad participaron **117 personas** – Mujeres: 78 + Hombres: 39

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
C.C # 18.391.927 Calarca Q
GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
FICHA TALLER		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	**D: 24 MES: 09 AÑO: 2025**	**JORNADAS: GRUPOS – MAÑANA/TARDE**
NOMBRE DEL TALLER	**SOCIALIZACION LEY 1251/2008 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR" - PARTE 2**	

OBJETIVO:

SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI – OP, DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE, LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR, DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL: ESTADO – LA SOCIEDAD CIVIL – LA FAMILIA – DEL ADULTO MAYOR – LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

TEMAS PARA DESARROLLAR

- OBJETO DE LA LEY.
- ARTÍCULO 6° - DEBERES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEL ADULTO MAYOR.

METODOLOGIA:

1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA.
2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo.
3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar.
4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión.
5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor.
6. La Articuladora para los programas Centros Vida de la administración municipal y la Dirección Administrativa del programa, solicitan el manejo del tema en mención.
7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv – Internet – Sonido Amplificación.

CONCLUSIONES:

1. El manejo de este tema brindo herramientas a los usuarios del programa, sobre sus derechos y las obligaciones del estado y la familia para con ellos y su vida digna.
2. Los derechos de la población mayor requieren un enfoque multisectorial y multidisciplinario.

N° ASISTENTES: En esta actividad participaron **124 personas** – Mujeres:**89** + Hombres:**35**

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
C.C # 18.391.927 Calarca Q
GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
FICHA TALLER		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

CENTRO VIDA - ORIENTE – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA		
FECHA DE LA ACTIVIDAD	**D: 01 MES: 10 AÑO: 2025**	**JORNADAS: GRUPOS – MAÑANA/TARDE**
NOMBRE DEL TALLER	**EDUCACIÓN GERONTOLÓGICA – RESOLUCION 45/106 DE 1990 – ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS "EL 1° DE OCTUBRE - DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES. Y "LEY 1251/2008 – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ADULTO MAYOR**	

OBJETIVOS:

- RECONOCER MEDIANTE LA RESOLCION, LA CONTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES AL DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO, ASÍ COMO DESTACAR LOS DESAFÍOS ASOCIADOS AL ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO MUNDIAL.
- SOCIALIZAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA, CEVI – OP, LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR, DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL: ESTADO – LA SOCIEDAD CIVIL – LA FAMILIA – DEL ADULTO MAYOR – LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

TEMAS PARA DESARROLLAR

- RESOLUCION 45/106 DE 1990 – ASAMBLEA NACIONES UNIDAS – OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA FECHA
- LEY 1251/2008 - ARTÍCULO 6° - DEBERES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

METODOLOGIA:

1. Para una mejor comunicación y participación, el grupo se ubica en MESA REDONDA.
2. Se explica: Nombre - Objetivo - Temas a socializar. Utilizándose un lenguaje claro, sencillo.
3. Mi ubicación es de frente al grupo, utilizándose un tono de voz fuerte, sin gritar.
4. Al socializar el tema central, se colocaron ejemplos cotidianos según las vivencias de los participantes solicitándoles la opinión.
5. Para determinar el tema, se tienen presentes los últimos lineamientos en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social en beneficio de la población Adulta Mayor.
6. La Articuladora para los programas Centros Vida de la administración municipal y la Dirección Administrativa del programa, solicitan el manejo del tema en mención.
7. Se utilizaron medios tecnológicos: Computador – Tv – Internet – Sonido Amplificación.

CONCLUSIONES:

1. El manejo de estos temas brindó herramientas a los usuarios del programa, sobre sus derechos y las obligaciones del estado y la familia para con ellos y su vida digna.
2. Los derechos de la población mayor requieren un enfoque multisectorial y multidisciplinario.

N° ASISTENTES: En esta actividad participaron **125 personas** – Mujeres: **86** + Hombres: **39**

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
C.C # 18.391.927 Calarca Q
GERONTOLOGO - UNIQUINDIO – REG PROFESIONAL 63/866/97 - ISSQ

OCTUBRE 1°

"DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONA MAYOR"

Defensoría del Pueblo

COLOMBIA


Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA
Centro
Vida
Network time is not synchronized

La Resolución 45/106, aprobada el 14 de diciembre de 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Declara:

"El 1° de Octubre como

"El Día Internacional de las Personas Mayores".

Esta Resolución busca reconocer la contribución de las personas mayores al desarrollo humano y económico, así como destacar los desafíos asociados al envejecimiento demográfico mundial.

OBJETIVOS - DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

- Reconocer la contribución: Valorar el papel de las personas mayores en la sociedad y su contribución al desarrollo.

- Crear conciencia: Informar sobre los desafíos y oportunidades del envejecimiento demográfico.

- Promover la inclusión: Fomentar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las personas mayores.

IMPORTANCIA DE LA FECHA

- **La población mundial está envejeciendo rápidamente, con un aumento significativo en la cantidad de personas mayores de 60 años y más.**
- **Se estima para 2050, la población mayor de 60 años alcance los 2 mil millones de personas.**
- **La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó esta fecha para abordar los desafíos y oportunidades del envejecimiento demográfico.**


Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA
Network: 1 oct. 2025 9:30:13 GMT-05:00

LEY 1251 – NOV 27/2008
(Congreso – Republica de Colombia)

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia

DEBERES DEL ESTADO

A. **Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor.**
B. **Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.**
C. **Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.**
D. **Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor.**
E. **Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor.**
F. **Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables,**
G. **Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento.**
H. **Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor.**
I. **Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor.**
J. **Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores.**
K. **Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.**

L. **Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente.**

M. **Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.**

N. **En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico..**

O. **Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quien los cometen**

P. **Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno**

Q. **Fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez**



Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
PORTADA EVIDENCIAS		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

EVIDENCIAS

OBLIGACION N° 8

(Coordinar la realización de: Los "Encuentros Intergeneracionales" - "Escuelas de Familias"- "Cine-Foros", como estrategias Psicosociales)

INFORME N° 6

PERIODO

(SEPTIEMBRE 03 A OCTUBRE 02 DE 2025)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

DEPARTAMENTO RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
COOPERATIVA MULTISER CTA
NIT. 816.004.711-7

Version: 1

Codigo: 1.1

PLAN DE TRABAJO - SEXTO ENCUENTRO INTERGENERACIONAL - "GENERACIONES EN ESCENA"

OBJETO DEL EVENTO: Brindar un espacio de: Integración + Disfrute + Aprendizaje, entre los Adultos mayores CEVI-OP y los estudiantes de 2° grado de la I.E CENTENARIO

RESPONSABLE: Equipo Psicosocial | **LUGAR-FECHA: CEVI-OP - Septiembre/19/25** | **HORA INICIO Y TERMINACION : 2:00 PM - 4:00 PM**

N°	HORARIO	ACTIVIDAD	OBJETIVO ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES/OBSERVACIONES
1	12:00 - 12:30	Llegada - equipo trabajo	Organizar la logística del evento: SPP/Adultos Mayores - Registro acompañantes + organizar espacio del evento + Sonido	Sillas + Sonido	**Registro Acompañantes: 1- Adminidstrativo + 2 -Talleristas
2	1:15 - 1:45	Almuerzo	Brindar el servicio de la canasta	N.A	Responsables según cronograma establecido por el área adminstrativa
3	1:45 - 2:00	Adecuación de Espacios - Vestuario grupo de danza	Iniciar Actividades	Vestuario grupo de danza	Todo el equipo de trabajo
4	2:00	Llegada y Registro acompañantes	Identificar el número de acompañantes al evento - por sexo	Formato SPP/Registro Asistencia - Lapiceros + Huellero + Tablas + Mesa + Sillas	Andrea Arias- Tallerista Claudia Corrales-Tallerista Manuel López - Administrativo
5	2:05-2:10	Charla de Seguridad	Dar a conocer los lineamientos para respuesta de emergencia	Sonido Amplificación + Microfóno	Cristian Castañeda-APH
6	2:10	INICIO DEL EVENTO **Palabras de Bienvenida **Presentación Equipo de Trabajo **Presentación del orden del dia.	Dar inicio a las actividades programadas	Sonido Amplificación + Microfóno + Disponibilidad Equipo de Trabajo.	Mary Luz Arboleda
7	2:15-2:25	BAILE Danzas Folclóricas	Favorecer el intercambio cultural a través de la transmisión de bailes tradicionales a las nuevas generaciones	Sonido amplificación + Vestuario	Grupo de danza del CEVI-OP jornada pm dirigido por el profesional Juan Bautista
8	2:25 - 2:30	POEMA "RIN RIN RENACUAJO"	Fomentar el intercambio de experiencias, conocimientos y perspectivas entre los estudiantes de la I.E CENTENARIO y los usuarios del Cevi-OP	Sonido amplificacion + micrófono	Gustavo Norbey Toro
9	2:30-2:35	CANCION "LA RUANA"	Brindar un espacio de: Integración + Disfrute + Aprendizaje, entre los Adultos mayores CEVI-OP y los estudiantes de la I.E CENTENARIO	Sonido amplificacion + micrófono	Todo el grupo de 2° I.E CENTENARIO
10	2:35-2:40	BAILE "A PEREIRA"	Fortalecer vínculos afectivos y reconocer la danza como un medio de alegría, memoria cultural y conexión entre edades	Sonido amplificacion + micrófono	Todo el grupo de 2° I.E CENTENARIO
11	2:40-2:45	ENTREGA DE MENSAJES DE AMOR Y AMISTAD	Compartir gustos, historias y recuerdos, creando un ambiente de cercanía y respeto mutuo	Sonido amplificacion + micrófono	Todo el grupo de 2° I.E CENTENARIO
12	2:45-3:00	REFRIGERIO	Brindar el servicio de la canasta	N.A	Responsables según cronograma establecido por el área adminstrativa
13	3:00-3:05	POEMA "AL ADULTO MAYOR"	Fomentar el intercambio de experiencias, conocimientos y perspectivas entre los estudiantes de la I.E CENTENARIO y los usuarios del Cevi-OP	Sonido amplificacion + micrófono	Todo el grupo de 2° I.E CENTENARIO
14	3:05 - 3:10	POEMA "HOY ES EL DÍA MÁS HERMOSO DE NUESTRA VIDA"	Fomentar el intercambio de experiencias, conocimientos y perspectivas entre los estudiantes de la I.E CENTENARIO y los usuarios del Cevi-OP	Sonido amplificacion + micrófono	Gustavo Norbey Toro
15	3:10 - 3:50	HORA LOCA	Fortalecer vínculos afectivos y reconocer la danza como un medio de alegría, memoria cultural y conexión entre edades	Sonido amplificacion + micrófono	Área de deportes
16	4:30 - 5:00	CENA	Brindar el servicio de la canasta	N.A	Responsables según cronograma establecido por el área adminstrativa
	ELABORO	EQUIPO PSICOSOCIAL CEVI-OP	REVISO	APROBO	

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
PORTADA EVIDENCIAS		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

EVIDENCIAS

OBLIGACION N° 11

(Realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo en las actividades que sean transversales)

INFORME N° 6

PERIODO

(SEPTIEMBRE 03 A OCTUBRE 02 DE 2025)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **COOPERATIVA MULTISER CTA** **NIT. 816.004.711-7**	
PLAN DE TRABAJO - JORNADA DE RECREACIÓN Y BIENESTAR		**Version: 1** **Codigo: 1.1** **Vigencia: 09-2024**

OBJETO DEL EVENTO: Brindar a los adultos mayores una jornada recreativa, activa y de libre elección que promueva el bienestar físico, emocional y social, mediante la participación en uno de los cuatro espacios habilitados: piscina, baile tipo viejoteca, juegos de mesa o gimnasio, fomentando así su autonomía, disfrute y participación activa en actividades significativas para su calidad de vida.

RESPONSABLE:	EQUIPO DEPORTES	LUGAR-FECHA: CEVI-DP - SEPTIEMBRE/06/2025	HORA INICIO Y TERMINACION : 8:00 AM - 12:00 M

Nº		ACTIVIDAD	OBJETIVO ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES/OBSERVACIONES
1	7:00 - 8:00	**Llegada - equipo trabajo**	Acondicionar el espacio para el desarrollo adecuado de las actividades programadas como de constumbre.	Mesas, sillas	Tareas ya definidas en el cronograma semanal
2	8:00 - 9:00	**DESAYUNO**	Brindar el servicio de la canasta	N/A	Responsables según cronograma establecido por el área adminstrativa
3	9:00 - 10:45	**JUEGOS TRADICONALES Y AF**	Ofrecer a los adultos mayores una mañana recreativa y participativa que promueva su bienestar integral, permitiéndoles elegir entre actividades	Juegos de mesa/Sonido/Personal humano	Zona Comedor, auditorio y área de deportes
4	10:45 - 10:00	**REFRIGERIO**	Brindar el servicio de la canasta	Humanos	Responsables según cronograma establecido por el área adminstrativa

5	**10:00- 11:30**	**DESARROLLO ACTIVIDADES SIMULTANEAS Y BINGO**	Ofrecer a los adultos mayores una mañana recreativa y participativa que promueva su bienestar integral, permitiéndoles elegir entre actividades físicas, lúdicas y sociales como baile, juegos de mesa y gimnasio	Juegos de mesa/Sonido/Personal humano - Bingo	**Todo lo lidera: Área de Deporte** Apoyan: Profesionales designados por cada área el equipo de trabajo. La jornada será liderada por el área de Deporte, contando con el apoyo de profesionales de distintas áreas en cada una de las actividades programadas. La distribución de responsabilidades es la siguiente: **Juegos de mesa:** Tendrán el liderazgo del área de Deporte y el apoyo del equipo de Artes, Enfermería y Administración. **Gimnasio:** Dirigido por el área de Deporte, con el apoyo del equipo de Fisioterapia. **Bingo:** Dirigido por el área de Deporte (sorteo de huevos) ***Opcional*: Baile tipo viejoteca (Rubaterapia):** Será liderado por el área de Deporte, con el acompañamiento del equipo de Psicosocial. Las demás áreas que no han sido mencionadas de forma específica se integrarán al apoyo logístico general según las necesidades que surjan durante la jornada."
6	**11:15 - 12:00 M**	**ALMUERZO**	Brindar el servicio de la canasta	N/A	Responsables según cronograma establecido por el área adminstrativa
	ELABORO	**EQUIPO: DEPORTES**	**REVISO**	**APROBO**	

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
PORTADA EVIDENCIAS		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

EVIDENCIAS

OBLIGACION N° 12

(Brindar asesoría y orientación especializada a la dirección técnica en la implementación y mejora continua del programa centro vida)

INFORME N° 6

PERIODO

(SEPTIEMBRE 03 A OCTUBRE 02 DE 2025)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

COOPERATIVA MULTISER

NIT. 900415283-4

Version: 1
Codigo: 1.1
Vigencia: 08 - 2024

RED DE APOYO INTERINSTITUCIONAL - ALIANZAS ESTRATEGICAS - CENTRO VIDA ORIENTE - PEREIRA

El Art 6° de la Ley 1276/2009, contempla la "Evaluacion Psocisocial" como requisito para ser beneficiario de los programas Centro Vida; este estudio en su numeral 2- CONVIVENCIA Y REDES DE APOYO y basados en el Sistema Integral de Informacion de la Proteccion Social - FUENTE SISPRO, como herramientra para obtener, procesar y consolidar informacion; se presenta este instrumento, el cual permite recolectar la informacion como: RED DE APOYO INTERINSTITUCIONAL.

RESPONSABLE: _____ AREA ATENCION: _____ PERIODO: _____

Nº	FECHA		INSTITUCION/FAMILIA	DEPENDENCIA/ PARENTESCO	TIPO APOYO	BENEFICIARIOS			TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	ENLACE O REFERENTE	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
	DIA	MES				MUJERES	HOMBRES	TOTAL					
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
12													

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
PORTADA EVIDENCIAS		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 08-2024**

EVIDENCIAS

OBLIGACION N° 13

(Realizar el registro de: Actividades Individuales y Masivas, según aplicativo desarrollado para tal efecto.)

INFORME N° 6

PERIODO

(SEPTIEMBRE 03 A OCTUBRE 02 DE 2025)

POR

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO

GERONTOLOGO

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO REGISTRO DE ATENCIONES REALIZADAS POR MASIVAS O POR IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD

JORNADA	B	FECHA DE ATENCION DD/MM/AA	ACCIONES	FUNCIONARIO RESPONSABLE ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS EN LA ACTIVIDAD	F	M	TOTAL	ENTREGAS Y ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
AM		3/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	64	48	16	64	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGICA - LEY 1251/2008 - POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR - PARTE 1
PM		3/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	66	38	28	66	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGICA - LEY 1251/2008 - POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR - PARTE 1
AM		10/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	66	51	15	66	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGICA -FENOMENO DE TRANSICION DEMOGRAFICA POR: PROGRAMA DE "CANAS Vs CUNAS" - PROGRAMA 7MO DIA. FENOMENO DE DISMINUCION DE LA TASA DE NATALIDAD Vs AUMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA AL NACER
PM		10/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	42	30	12	42	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGICA -FENOMENO DE TRANSICION DEMOGRAFICA POR: PROGRAMA DE "CANAS Vs CUNAS" - PROGRAMA 7MO DIA. FENOMENO DE DISMINUCION DE LA TASA DE NATALIDAD Vs AUMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA AL NACER
AM		17/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	58	42	16	58	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGIA - "SNACK ATTACK" - VIDEO DONDE SE MANEJAN LAS FUNCIONES COGNITIVAS DE MEMORIA Y ATENCION. MEDIANTE UNA VIVENCIA COTIDIANA DE AUNA PERSONA MAYOR
PM		17/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	59	36	23	59	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGIA - "SNACK ATTACK" - VIDEO DONDE SE MANEJAN LAS FUNCIONES COGNITIVAS DE MEMORIA Y ATENCION. MEDIANTE UNA VIVENCIA COTIDIANA DE AUNA PERSONA MAYOR
AM		24/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	69	53	16	69	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGICA - LEY 1251/2008 - POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR - PARTE 2
PM		24/9/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	55	36	19	55	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	EDUCACION GERONTOLOGICA - LEY 1251/2008 - POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR - PARTE 2
AM		1/10/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	73	53	20	73	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	Educación Gerontológica – Res 45/106 de 1990 – Asamblea General Naciones Unidas "El 1° de Octubre - Dia Internacional de las Personas Mayores. Y "Ley 1251/2008 – Protección de los Derechos y Deberes del Adulto Mayor – Parte 3 - Grupos Jornada Tarde.
PM		1/10/2025	2.1.2 Registro de beneficiarios de orientación psicosocial	LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO	54	35	19	54	ACTIVIDAD GERONTOLOGO	Educación Gerontológica – Res 45/106 de 1990 – Asamblea General Naciones Unidas "El 1° de Octubre - Dia Internacional de las Personas Mayores. Y "Ley 1251/2008 – Protección de los Derechos y Deberes del Adulto Mayor – Parte 3 - Grupos Jornada Tarde.